



**AUTORIZA A LA ESCUELA DE
CONDUCTORES PROFESIONALES
OLIVARES A IMPARTIR LOS CURSOS
CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA
LICENCIA DE CONDUCTOR
PROFESIONAL CLASE A2, EN
MODALIDAD E-LEARNING.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1459

VALPARAÍSO, 22 septiembre 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N° 911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N° 2254, de 17 de julio de 2018, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N° 142, de 09 de enero de 2019, que revoca de oficio la Resolución Exenta N° 2254, de 2018; la Resolución Exenta N° 144, de 09 de enero de 2019, que otorga reconocimiento oficial a Escuela de Conductores Profesionales que indica; la Resolución Exenta N° 143, de 09 de enero de 2019, que aprueba planes y programas de Escuela de Conductores Profesionales que indica, ambas modificadas por la Resolución Exenta N° 2813, de 10 de septiembre de 2019, y por la Resolución Exenta N° 1040, de 05 de junio de 2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; Circular DNO N° 30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la *Escuela de Conductores Profesionales Olivares*, en la cual solicita la incorporación de la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; Resolución Exenta N° 742, de 18 de marzo de 2020, que Implementa la Notificación Vía Correo Electrónico, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante las Resoluciones Exentas N°143 y N° 144, modificadas por las Resoluciones Exentas N° 2813 y N° 1040, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento



oficial, a la Escuela de Conductor Profesional denominada Escuela de Conductores Olivares.

2° Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N° 911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad E-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del presente año.

3° Que, con fecha 23 de junio de 2020, la Escuela de Conductores Profesionales denominada *Olivares*, presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las Clases A-2 bajo la modalidad E-learning.

4° Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

5° Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

6° Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales denominada Olivares, cumple las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales denominada *Olivares*, RUT N° 15.905.790-9, domiciliada en Avenida República N° 13, comuna de Limache, cuyo representante legal es el señor Boris Alexis Olivares Mejías, Cédula de Identidad N° 15.905.790-9, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N° 143, de 2019; la cual fue modificada por Resolución Exenta N° 2813, de 10 de septiembre de 2019, y por la Resolución Exenta N° 1040, de 05 de junio de 2020, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A-2, en la modalidad E-learning, bajo el formato de ejecución *asincrónico*.



SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
Ministerio de Transporte y
Telecomunicaciones

2. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL
INTERESADO.**

**JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

JEGC/LFB/WVE

Distribución:

- Interesado
- División de Normas
- Programa Nacional de Fiscalización Valparaíso
- Archivo Prof. con Ant.
- Correlativo

